

INFORME DE SECRETARIA. Cali, 29 de octubre de 2021. A Despacho la presente acción de tutela que regresó de la Corte Constitucional, la cual fue excluida de revisión. Para proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 335**

Radicación Nro. 2019-00605

Cali, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria General de la Corte Constitucional, devuelve el expediente contentivo de la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por el señor JUAN DE DIOS URREGO CALLE, contra el DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ- COJAM, así como LA JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA, LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO de la misma entidad, y la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, informando que la sentencia dictada se EXCLUYÓ DE REVISIÓN por esa Corporación.

Por lo anterior, se dispondrá comunicar a las partes lo resuelto, por el medio más expedito y se ordenará el archivo del expediente.

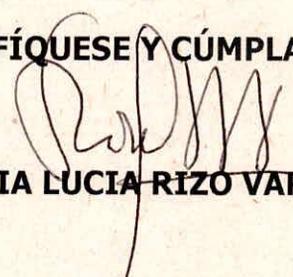
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: COMUNICAR** a las partes por el medio más expedito lo resuelto por la Corte Constitucional.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del expediente, previa anotación en la radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

MB

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 173 hoy notifico la providencia que antecede (art. 295 del C.G.P).  
Santiago de Cali 09-11-2021

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ